

Santiago, 19 de agosto de 2019

Decreto N° 15-2019

Aprueba Reglamento de Biblioteca Virtual

Vistos:

1. Las facultades previstas en los estatutos vigentes de la Institución.
2. El Reglamento General del Instituto Profesional IACC
3. El instructivo sobre decretos y resoluciones del Instituto Profesional IACC

Considerando:

La necesidad del Instituto Profesional IACC, de contar con un Reglamento de Biblioteca Virtual que regule los temas relevantes asociados al uso, gestión, definiciones y los deberes y obligaciones, entre otros, de los usuarios de la Biblioteca Virtual del Instituto Profesional IACC.

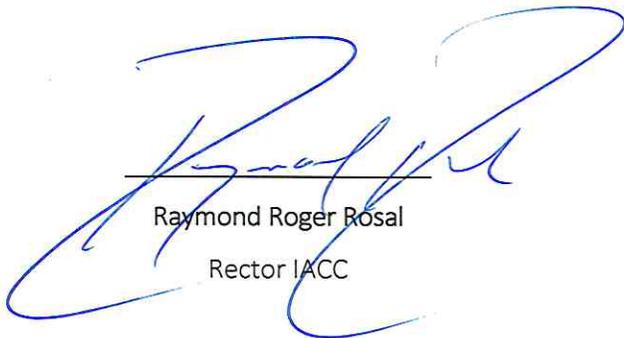
Se resuelve:

Apruébese el Reglamento de Biblioteca Virtual del Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación y todas sus partes que la conforman, cuya fecha de su primera versión (00) es del 12 de agosto de 2019, codificado bajo la sigla R-EO-01.

El texto se encuentra contenido en el documento adjunto al presente decreto; entendiéndose formar parte de éste para todos los efectos.

Comuníquese y regístrese.

Santiago, 19 de agosto de 2019.



Raymond Roger Rosal
Rector IACC



Arturo Villagrán Walter
Secretario General IACC



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



■ INSTITUTO PROFESIONAL
iacc

Todos los derechos de autor son de la exclusiva propiedad de IACC o de los otorgantes de sus licencias. No está permitido copiar, reproducir, reeditar, descargar, publicar, emitir, difundir, poner a disposición del público ni utilizar los contenidos para fines comerciales de ninguna clase.

CONTENIDO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES 3

TITULO II BIBLIOTECA 3

TITULO III USUARIOS 4

TITULO IV COLECCIONES 6

TITULO V SERVICIOS 7

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES 8

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES 8

CONTROL DE CAMBIOS 8

COPIA CONTROLADA

	REGlamento DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A., ha dispuesto para la comunidad IACC un servicio de biblioteca moderno, acorde con los avances tecnológicos actuales y estratégicamente adaptado a la misión institucional y sus valores, para satisfacer las necesidades de información de los miembros de la comunidad IACC transversalmente, en las condiciones y modalidades que se establecen en el presente reglamento, y mediante la implementación y habilitación de la Biblioteca Virtual IACC.

Art. 2 La Biblioteca Virtual IACC, es administrada y gestionada orgánicamente por la Coordinación de Biblioteca, unidad perteneciente a la Dirección de Educación Online, dependiente de la Vicerrectoría Académica. La misión de la Biblioteca Virtual se ha fijado por definición organizacional en “Gestionar soluciones digitales de información, con la finalidad de facilitar el acceso a recursos de información como apoyo al aprendizaje, la docencia y la investigación, contribuyendo al cumplimiento de la misión, visión y valores del Instituto Profesional IACC.

Art. 3 La Biblioteca Virtual IACC, en su visión aspira a transformarse en el eje principal de apoyo para las actividades académicas y culturales desarrolladas por la institución, contribuyendo al posicionamiento del Instituto Profesional IACC, como alternativa pedagógica y formativa de calidad en la educación online a nivel nacional.

Art. 4 La Biblioteca Virtual IACC plantea los siguientes beneficios al Instituto Profesional IACC:

- Satisfacer las necesidades de información demandadas por estudiantes, docentes, trabajadores, egresados y titulados.
- Posibilitar el acceso uniforme de información sin restricciones de tiempo ni espacio.
- Promover la igualdad en el proceso Enseñanza – Aprendizaje entre los estudiantes vigentes, fomentando un desarrollo de aprendizaje autónomo y permanente en el tiempo.
- Facilitar y colaborar con la labor de enseñanza de los docentes y trabajadores de IACC.
- Estimular el autoaprendizaje y la profundización de contenidos en los estudiantes, contribuyendo al establecimiento de redes internas de disseminación selectiva de contenidos.

TITULO II BIBLIOTECA

Art. 5 Definición.

La Biblioteca Virtual IACC se define como el conjunto de recursos bibliográficos, no bibliográficos y de información especializada y/o multidisciplinaria accesibles mediante internet, sostenidos en un ambiente web que entrega soporte estructural a la biblioteca en su conjunto, a través de redes e infraestructura tecnológica y comunicacional que facilitan la organización y gestión de los contenidos distribuidos en diversas páginas web, aplicando y desarrollando la integración de

	REGLAMENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)

criterios bibliotecológicos, además de proporcionar y facilitar la interacción entre los usuarios y las diferentes interfaces de visualización que les permitan acceder, buscar, localizar, seleccionar, filtrar y recuperar información de calidad y pertinente a los programas y planes de estudio actuales y futuros implementados por el Instituto Profesional IACC.

Art. 7 Funciones de la Coordinación de Biblioteca

- 1) Gestionar y administrar la Biblioteca Virtual IACC.
- 2) Gestionar y supervisar las bases de datos suscritas por la institución.
- 3) Administrar los recursos bibliográficos nuevos y existentes.
- 4) Gestionar el almacenamiento de los recursos bibliográficos que se desarrollen internamente en IACC.
- 5) Gestionar la obtención de ISBN de los recursos bibliográficos generados por la institución.
- 6) Realizar atención a los requerimientos de los usuarios de biblioteca.
- 7) Poblar la biblioteca interna con vínculos a otras bibliotecas de libre acceso.
- 8) Análisis y revisión de textos de manera previa a la incorporación en la biblioteca.

TITULO III USUARIOS

Art. 8 Los Usuarios de la Biblioteca Virtual IACC corresponden a los siguientes roles:

- 1) Estudiantes de pregrado y educación continua con matrícula vigente.
- 2) Docentes, con dependencia contractual vigente en cualquiera de los siguientes estados: indefinido, a contrata, honorarios y plazo fijo.
- 3) Expertos disciplinares.
- 4) Egresados.
- 5) Titulados.
- 6) Trabajadores con dependencia contractual en estado de plazo fijo o indefinido.
- 7) Investigadores externos, previa autorización por escrito de la Vicerrectoría Académica.

Art. 9 Para ser reconocido en calidad de usuario de la Biblioteca Virtual IACC y hacer uso de la misma, es indispensable la relación contractual, puesto que el acceso dependerá de las autorizaciones globales a los diferentes sistemas implementados en Instituto Profesional IACC, centralizando y unificando los nombres de usuarios y claves de acceso de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Tecnología de la Información.

Art. 10 La Biblioteca Virtual IACC hará uso de los registros incluidos en las bases de datos de los sistemas académicos y de recursos humanos para la incorporación y validación de los datos nombre y contraseña que permitirán y controlarán el acceso a la Biblioteca Virtual IACC.

	REGLAMENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)

Art. 11 En el caso de que un trabajador curse estudios en la Institución, predominará para todos los servicios bibliotecarios, su condición de estudiante por sobre la de trabajador, sin importar el rol o cargo que ocupe dentro del Instituto Profesional IACC.

Art. 12 Derechos de los Usuarios

- 1) Disponer de un acceso seguro a la Biblioteca Virtual IACC, con conexión regular y estable a los sistemas tecnológicos, que permita visitar, navegar y visualizar en línea los servicios y recursos dispuestos por el Instituto Profesional IACC.
- 2) Disfrutar de las ventajas de la educación online pudiendo ingresar a la Biblioteca Virtual IACC, sin restricciones de horario ni localización física, sólo mediante la utilización de un computador o notebook con conexión a internet.
- 3) Utilizar libremente los recursos, colecciones y servicios de la Biblioteca.
- 4) Acceder a servicios de bibliografía especializada organizada por asignatura.
- 5) Acceder a libros, revistas, bases de datos y otros materiales o recursos en formato digital necesarios para el desarrollo de trabajos y las actividades propias del estudio.
- 6) Solicitar orientación y asesoramiento para encontrar la información necesaria para el desarrollo de una carrera o especialización.
- 7) Recibir apoyo bibliotecario para evaluar información, elaborar citas y referencias bibliográficas, presentar un trabajo de asignatura o de fin de carrera.
- 8) Asistir a sesiones online para el desarrollo de habilidades en la búsqueda, selección y recuperación de información y utilización de los servicios y recursos dispuestos por el Instituto Profesional IACC a través de la Biblioteca Virtual IACC.
- 9) Presentar sugerencias, quejas y comentarios a través del formulario Contacta al Bibliotecario, disponible desde el sitio web de la Biblioteca Virtual IACC.

Art. 13 Deberes de los Usuarios

- 1) Respetar a los demás usuarios y al personal de la Biblioteca Virtual IACC.
- 2) Identificarse como usuario para ingresar a los recursos y servicios disponibles en la Biblioteca Virtual IACC.
- 3) Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos propios o externos accesibles desde la Biblioteca Virtual IACC, de acuerdo con lo estipulado en la Ley n°17.336.
- 4) Cumplir las indicaciones y/o sugerencias del personal de la Biblioteca respecto del acceso y utilización de servicios y recursos de la Biblioteca.
- 5) Utilizar responsablemente los libros, revistas y otros documentos con acceso limitado disponibles mediante el servicio de préstamo en línea, considerando que otros estudiantes podrían necesitar utilizarlos.
- 6) Respetar la integridad de todos los recursos bibliográficos y de información accesibles desde la Biblioteca.

	REGLAMENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)

- 7) Acceder y utilizar todos los recursos y servicios disponibles desde la Biblioteca Virtual IACC únicamente con fines de estudio, formación, docencia e investigación.
- 8) Conocer la normativa vigente que regula el accionar de la Biblioteca Virtual IACC, respecto de su estructura orgánica, tecnológica, funcional y operacional. Leyendo y respetando los siguientes documentos: Política de Biblioteca, Política de Privacidad de Biblioteca y Reglamento, disponibles libremente desde el sitio web de la biblioteca en la sección Quienes Somos.
- 9) Informar inmediatamente al Instituto Profesional IACC frente a vulneraciones o mal funcionamiento de los recursos, herramientas tecnológicas o intervención de terceros en los sistemas tecnológicos, sitio web, vulneración de la privacidad, hackeos, softwares maliciosos u otra intervención sospechosa.
- 10) El incumplimiento de cualquiera de los deberes del usuario podrá ser motivo de una amonestación o sanción de acuerdo con el criterio aplicado para cada caso, lo que puede implicar la suspensión temporal o definitiva en el acceso a la Biblioteca Virtual IACC, todo enmarcado en lo estipulado por el Reglamento de Honestidad, Integridad y Convivencia Académica Estudiantil.

TITULO IV COLECCIONES

Art.14 La Biblioteca cuenta con recursos bibliográficos, no bibliográficos y de información accesibles exclusivamente bajo la modalidad online y que pueden estar dispuestos en distintas colecciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) **General:** Recursos bibliográficos que entregan cobertura a todas las áreas del conocimiento.
- 2) **Bibliografías:** Recursos bibliográficos y no bibliográficos utilizados en apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje, correspondientes a los tipos de bibliografía asociados para cada una de las asignaturas. Organizadas dentro de la plataforma Publicaciones IACC.
- 3) **Documentos:** Reúne los accesos a diferentes bases de datos, multidisciplinarias y especializadas, de suscripción y de acceso libre, las cuales organizan diferentes tipos de unidades documentales, entre los que destacan, artículos, imágenes, mapas, definiciones, etc. Accesibles desde la sección Bases de Datos.
- 4) **Consulta:** Recursos bibliográficos correspondientes a material de rápida consulta y referencias, como diccionarios y enciclopedias. Disponibles desde la sección Diccionarios & Enciclopedias.
- 5) **Destacada o Especializada:** Recursos de información agrupados o reunidos en torno a un tema específico, se organizarán de acuerdo con la temática relevante ocupando el lugar de una nueva sección. Por ejemplo: Recursos para Emprendedores.
- 6) **Publicaciones Periódicas:** Selección de revistas y diarios, nacionales e internacionales agrupados en la sección Revistas & Diarios seleccionados y organizados para cada Escuela.

	REGlamento DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)

Art.15 La Dirección de Educación Online a través de la unidad de Coordinación de Biblioteca se reserva el derecho de modificar, eliminar o implementar nuevas colecciones dentro de la Biblioteca Virtual IACC, de acuerdo con el cumplimiento de su misión, visión y lo estipulado en beneficio del Instituto Profesional IACC.

TITULO V SERVICIOS

Art. 16 El Instituto Profesional IACC a través de su Vicerrectoría Académica, pone a disposición de todos los usuarios de la Biblioteca Virtual IACC los siguientes servicios adaptados a las necesidades propias de la modalidad de educación online:

a) Servicios Bibliotecarios:

- **Servicio de Visualización:** acceso sincrónico a todo el contenido correspondiente al acervo bibliográfico incorporado a la Biblioteca, utilizando internet, desde el sitio web de la Biblioteca Virtual IACC.
- **Servicio de Préstamo:** Acceso y disponibilidad de materiales bibliográficos con acceso restringido, que han impuesto las editoriales en marco de los derechos de autor y sus disposiciones de comercialización de ebooks.
- **Servicio de Descarga:** Facilitación para la descarga de aquellos materiales bibliográficos con acceso multiusuario y de elaboración propia, lo que facilitaría el acceso y la consulta desde diferentes tecnologías móviles.

b) Servicios de Información:

- **Extensión:** Consiste en las actividades dirigidas a fomentar y optimizar las relaciones entre la Biblioteca Virtual IACC y la comunidad del Instituto Profesional IACC, promoviendo la cultura y suscitando la creación de hábitos de lectura entre nuestros usuarios.
- **Desarrollo de Habilidades de Información:** Servicio que promueve y aumenta las destrezas de información de nuestros usuarios, mediante la ejecución de actividades como procesos de inducción de nuevos usuarios, presentaciones en línea acerca del uso de los recursos de información, capsulas multimediales de capacitación en línea para la utilización de los recursos provistos por el Instituto Profesional IACC.

c) Servicio de Apoyo al Docente.

- **Servicio de Investigación Bibliográfica:** exclusivo para Docentes e Investigadores que reside en la búsqueda de bibliografía relevante relacionada a un tema o materia específica.

	REGlamento DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)

d) Servicio de Referencia Virtual.

- **Consulta al Bibliotecario:** servicio asincrónico que consiste en la orientación e información entregada a los usuarios, respecto a satisfacer sus necesidades de información en lo referente al uso de fuentes de información y recursos disponibles en la Biblioteca Virtual IACC.

Art.15 El Instituto Profesional IACC a través de su Vicerrectoría Académica se reserva el derecho de modificar o eliminar los servicios declarados, o bien, implementar nuevos servicios dentro de la Biblioteca Virtual de acuerdo con la demanda y la utilización de los servicios requeridos por la comunidad del Instituto Profesional IACC.

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 16 Los usuarios que no cumplan los lineamientos y disposiciones descritas en el presente reglamento darán lugar a la aplicación de amonestaciones verbales o sanciones dependiendo de la gravedad de la falta, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Honestidad, Integridad y Convivencia Académica Estudiantil.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Art. 17 El presente reglamento será evaluado permanentemente y se procederá a su revisión y modificación, si ello fuese necesario.

Art. 18 Para todo aquello que no se encuentra considerado en el presente reglamento y tenga relación directa o indirecta con la Biblioteca Virtual IACC, se procederá bajo las disposiciones reglamentarias del Instituto Profesional IACC, informando de cada caso a la Vicerrectoría Académica, quién será responsable de indicar como proceder.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
00	Creación	12-08-2019

	REGlamento DE BIBLIOTECA VIRTUAL IACC		Ref.: R-EO-01 Fecha de versión: 12-08-2019 Versión: 00
	Elaborado por: Coordinador de Biblioteca (PLV)	Revisado por: Vicerrector Académico (JVG) Dirección de Educación Online (CZF) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación (KMG) (AGS) (LVZ)	Aprobado por: Rector (RR) Secretario General (AVW)